

AREA DE PRESIDENCIA Y DERECHOS SOCIALES
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONTRATO MENOR PARA LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS DEMANDANTES O BENEFICIARIOS/AS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN EL PASO DEL PROGRAMA ESTATAL QUE FINALIZAN A LA ATENCIÓN NORMALIZADA MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN/ MARCO DE ACTUACIÓN

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, determina la obligación de proporcionar a las personas solicitantes de protección internacional, cuando carezcan de recursos económicos, los servicios sociales y de acogida necesarios para asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones de dignidad. Dichas obligaciones lo son, desde un punto de vista legal, del Gobierno Central, que es a quien compete la gestión de las solicitudes de asilo y la atención a las necesidades de las personas refugiadas cuando carezcan de recursos económicos.

Así, desde el 2016 varias entidades están gestionando plazas de acogida para demandantes de protección internacional en nuestra ciudad subvencionadas por el Gobierno Central. En la actualidad en Zaragoza hay 186 plazas conveniadas: 60 ACCEM, 30 CEPAIM, 46 Cruz Roja y 50 APIP ACAM.

Sin embargo, no podemos olvidar que es en el territorio donde deben finalmente materializarse los derechos de los/as solicitantes de protección internacional y dónde los diferentes ayuntamientos deberán coordinar los esfuerzos para conseguir una adecuada integración en la ciudad como ciudadanos activos sujetos de derechos

Desde el inicio del programa y hasta el 31 de enero se han atendido en Zaragoza a 473 personas solicitantes de protección internacional, puesto que el programa que el Gobierno Central financia a las entidades tiene una duración temporal limitada, cuando ésta acaba desde el Ayuntamiento debemos establecer fórmulas para hacer una buena transición hacia la integración en la comunidad.

De estas personas que terminan su paso por el programa, desafortunadamente, una parte no habrá adquirido la autonomía suficiente y se encontrarán, por diversos factores, en una situación de vulnerabilidad, situación que pone sobre la mesa la necesidad de continuar con una intervención social y acompañamiento conducente a lograr una autonomía plena.

El proyecto supone atender a necesidades de un grupo social, además, emergente, ya que sus destinatarios son personas refugiadas o demandantes de protección internacional, colectivo que cada vez está más presente en la ciudad y que es un colectivo preferente en la intervención municipal de la ciudad de Zaragoza. Y es un grupo emergente no porque la figura del demandante de protección internacional sea algo novedoso, pero si es novedosa la creación de plazas de acogida en la ciudad (y en toda la Comunidad Autónoma) y por tanto la necesidad de complementariedad del programa estatal y de una atención especializada a personas con este perfil que ha pasado en un año de 0 a 300 personas.

OBJETO DEL CONTRATO

Lo que pretendemos con este contrato es asegurar el acompañamiento a cada una de estas personas en ese proceso de transición, es decir desde que abandonan el programa estatal hasta que son atendidas por la red municipal territorializada y comunitaria. Consideramos que este proceso hay que mimarlo y cuidarlo especialmente para no echar por tierra todo el esfuerzo que se ha invertido hasta ese momento.

PERSONAS USUARIAS DE ESTA INTERVENCIÓN

Serán potenciales usuarias de esta intervención todas las personas que en Zaragoza terminen el programa de Acogida e Integración dirigidos a solicitantes y beneficiarios de protección internacional, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con cualquiera de las ONGs con convenio con el Gobierno Central, y necesiten continuar en un itinerario de integración.

El motivo de la finalización del programa de acogida e Integración puede ser que:

- Han causado baja o finalización en el Programa y se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Hayan recibido la denegación de su solicitud y su situación sea vulnerable.

La entidad adjudicataria deberá atender un mínimo de **25 personas en el periodo de ejecución del contrato**

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD/EMPRESA ADJUDICATARIA

Las ONGs que atienden a los solicitantes de protección internacional en Zaragoza derivarán a la Casa de las Culturas a aquellas personas que se encuentre en la situación reseñada, es decir que hayan finalizado el programa y sigan necesitando apoyo para la inserción. Estas derivaciones se pondrán en conocimiento de las trabajadoras sociales de la Casa de las Culturas, quienes valorarán según criterios establecidos si puede acogerse a este programa.

La empresa adjudicataria de este contrato menor designará un profesional de la intervención social que diseñará junto con la trabajadora social de la Casa de las Culturas el itinerario individualizado de inserción. Los itinerarios individualizados de inserción incluirán el estudio, valoración, orientación y seguimiento de los procesos de integración en diferentes áreas: educativa, formación, empleo, sanitaria, social, proporcionando a las personas beneficiarias las herramientas necesarias para alcanzar su autonomía.

Una vez acordado este itinerario, la empresa adjudicataria deberá acompañar a la persona en todas las acciones propuestas durante los tres primeros meses, deberá cubrir las necesidades de apoyo profesional que se especifiquen en el itinerario de inserción, esto puede incluir: asesoramiento e información para tramites concretos, acompañamiento para realizar gestiones, apoyo educativo para conseguir llevar las acciones a buen término, interpretación o traducción en situaciones delicadas en las que así se considere, apoyo psicosocial para enfrentar las acciones marcadas de forma adecuada.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá convocar a la entidad/empresa adjudicataria a las reuniones que estime necesarias, así como reclamar cualquier tipo de información o documentación relativa a las obligaciones derivadas del contrato.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Toda la documentación, publicidad, materiales o imagen deberá, como proyecto municipal respetar las directrices establecidas por la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza en cuanto a imagen corporativa.

Respecto a los datos de carácter personal todos los datos personales que recabe la entidad/empresa adjudicataria o le sean facilitados por el Ayuntamiento de Zaragoza serán exclusivamente utilizados para el desempeño de las prestaciones derivadas del contrato, de acuerdo a la Ley de protección de datos de carácter personal.

Las entidades/empresas que opten al contrato se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras, materiales presentados o utilizados ni reclamación alguna por derechos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018.

IMPORTE MAXIMO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto establecido para esta licitación será no superior a 15.000 EUROS más 21% de IVA.

El pago se efectuará mensualmente mediante la emisión de la correspondiente factura por el importe fijo resultante de dividir el importe total del contrato por los meses de vigencia del mismo, a indicación del órgano gestor.

DEPENDENCIA PERSONAL

A pesar de que el trabajo que se contrata es un trabajo a realizar mayoritariamente con las personas en sus viviendas o acompañando a gestiones concretas, la empresa adjudicataria aportará sus instalaciones y medios técnicos. La entidad deberá actuar siempre en coordinación con los técnicos de la Casa de las Culturas.

Los trabajadores del adjudicatario no adquirirán vínculo laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza y éste no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados, aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución del contrato

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA.

Se acreditará, aportando la siguiente información:

- Relación de trabajos realizados durante los tres últimos años relacionados con programas de intervención social con población vulnerable y la realización de proyectos de desarrollo comunitario, que incluya importe, fechas y destinatarios de las mismas.
- Certificados, expedidos por entidades públicas o privadas de la realización de, al menos, tres trabajos de similares características.
- En caso de contratos en vigor, podrán acreditarse mediante la presentación del correspondiente contrato.
- Declaración responsable de la disposición de capacidad jurídica y de obrar y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Se presentará un proyecto que deberá contener y describir como apartados mínimos: contenido, objetivos, metodología, medios humanos y materiales y presupuesto.
Tendrá una extensión máxima de 12 hojas DIN4 en fuente de 12 puntos.

En documento anexo se presentará curriculum de los/as profesionales, memoria de actividades de la entidad/empresa en el caso de Personas Jurídicas y en su caso Plan de Igualdad de la entidad/empresa si cuenta con el mismo.

Los licitadores deberán contar con la habilitación profesional exigible para la realización de la actividad y en su caso Plan de Igualdad de la entidad/empresa si cuenta con el mismo.

Las ofertas se presentarán en la Casa de las Culturas (C/ Palafox 29), de lunes a viernes en horario de 09.00 a 14.00. La oferta presentada deberá ir firmada, sellada, indicando su número de N.I.F. dirección completa, correo electrónico y teléfono de contacto.

OFERTA

Las ofertas deberán incluir la siguiente documentación:

OFERTA ECONÓMICA.- La oferta económica por un único importe total, indicando el porcentaje de IVA aplicado, y/o, en su caso, la exención del mismo.

PROYECTO A DESARROLLAR .- Proyecto a desarrollar, que contendrá:

- Justificación de la intervención y objetivos generales y específicos.
- Propuesta y calendario detallado de actividades en un caso hipotético.
- Metodología general y estrategias concretas de intervención.
- Mecanismos de organización interna y de gestión: recursos humanos para la realización del contrato.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

Este proyecto tendrá una extensión máxima de 12 hojas DIN4 en fuente de 12 puntos.

En documento anexo se presentará curriculum del equipo profesional, memoria de actividades de la entidad/empresa en el caso de Personas Jurídicas y en su caso Plan de Igualdad de la entidad/empresa si cuenta con el mismo.

VALORACIÓN DE OFERTAS

a) Valoración del Proyecto. Hasta 25 puntos.

- Fundamentación y Objetivos: descripción detallada de la fundamentación del proyecto y de los objetivos que se proponen, tanto generales como específicos. Habrán de ser claros, realistas, y medibles. Hasta 2 puntos.

- Propuesta y calendario detallado de actividades en un caso hipotético descripción de aquellas actuaciones y actividades acordes con los objetivos del proyecto y posible calendarización. Se valorará la claridad de exposición, facilidad de ejecución, coherencia de la propuesta Hasta 5 puntos

- Metodología general y estrategias concretas de intervención: descripción de la metodología que se seguirá en el proceso. Es necesario que tenga carácter práctico y que tenga en cuenta las necesidades y características de los participantes en el proceso. Hasta 5 puntos.

- Mecanismos de organización interna y de gestión:

Formas de organización de los recursos humanos y propuestas de coordinación con la Casa de las culturas Hasta 4 puntos

- Recursos humanos: número de profesionales adscritos directa o indirectamente con experiencia en la intervención social. Formación según el curriculum de los profesionales adscritos. Hasta 7 puntos

- Criterios e instrumentos de evaluación: instrumentos que permitan evaluar los resultados y grado de consecución de los objetivos de cada una de las actuaciones. Hasta 2 puntos.

B) Valoración económica del proyecto. Hasta 75 puntos.

Se adjudicarán un máximo de 75 sobre 100 a la oferta económica más ventajosa, valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (75 \times OM) / OV$$

Donde P es la puntuación obtenida, OM es el importe de la oferta mínima y OV la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Para valorar la oferta económica será necesario alcanzar al menos una valoración de 15 puntos en el proyecto.

I. C. de Zaragoza a 20 de Abril de 2018.

EL COORDINADOR GENERAL DE
PRESIDENCIA Y DERECHOS SOCIALES



FDO.: IGNACIO GELAYA PÉREZ.